

Novena Sesión Extraordinaria

15 de agosto de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los resultados del examen de ingreso de la plaza de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

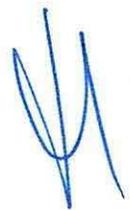
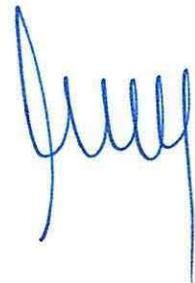
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos

para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- IV. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral

Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.

- VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA128-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento), y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral (Catálogo), respectivamente.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta actualizó el Procedimiento.
- X. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 17 de marzo de 2017 y 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA040-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral.



- XIV. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, actualizó el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso (Procedimiento).
- XV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto reformado el 29 de julio de 2020.
- XVI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la

Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

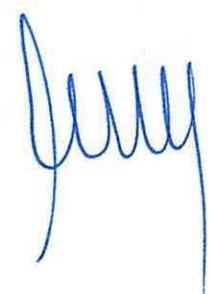
- XIX. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XXI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), ambos del Instituto Electoral.
- XXIII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XXIV. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- XXV. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.

- XXVI. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización de los Procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios y Examen de Ingreso ambos de la Rama Administrativa; así como, el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XXVII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.
- XXVIII. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- XXIX. El 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, con base entre otras, en las medidas preventivas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, emitió las Circulares 33, 34 y 36, respectivamente, a través de las cuales se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, que se suspendió la tramitación de éstos hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que

no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En las mismas fechas, el Instituto Electoral publicó en su página oficial los avisos respectivos al público en general, con la finalidad de comunicar, entre otras cosas, que se suspendían las actividades sustantivas y administrativas en el periodo referido; manteniendo exclusivamente las funciones estrictamente esenciales.

- XXX. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-COV2 (COVID-19), expedido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal (Consejo de Salubridad).
- XXXI. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS-COV2, asimismo, dicho Acuerdo fue modificado el 21 de abril de 2020.
- XXXII. El 1, 22 y 30 de abril de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial los Acuerdos por los que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- XXXIII. El 15 de abril de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-20, actualizó el Procedimiento para tramitar la terminación de la relación laboral del personal de estructura del Instituto Electoral de la Ciudad de México relativo al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral).



- XXXIV. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.
- XXXV. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual cuyas versiones son las vigentes.
- XXXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXXVII. El 17 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta aprobó en su Décima Segunda Sesión Ordinaria la actualización de diversos documentos para la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXVIII. El 14 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA006-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.
- XXXIX. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cuya jornada consultiva se celebró el 1 de mayo de 2022.
- XL. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

- XLI. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022, del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022, aprobado por el Consejo General.
- XLII. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XLIII. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XLIV. El 30 de marzo de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA034-22, determinó que la siguiente persona cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza que a continuación se detalla:

No	Nombre	Cargo	Área
1	Christian Iván Crescencio Segura.	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

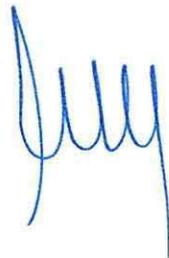
- XLV. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVI. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVII. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la estructura orgánica del Instituto.

- XLVIII. El 14 de junio de 2022, el entonces Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.
- XLIX. El 29 de junio de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA063-22, aprobó que la plaza referida en el numeral XLIV sea cubierta mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso previsto en el Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros humanos, y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafo primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en que el aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de seis meses, la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar la plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del examen de ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta de la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD), deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, párrafos primero y segundo prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.
10. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
11. Que de acuerdo con el apartado 6. Políticas de operación, numerales 3) y 4) y 6.4 numeral 7), del Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar tres meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.

12. Que el Procedimiento establece que el examen de conocimientos se realizará de acuerdo con las características y particularidades del cargo y puesto; para la elaboración de reactivos del examen de conocimientos, la UTCFyD podrá contar con la colaboración de especialistas en la materia y del personal de las áreas solicitantes del Instituto Electoral.

La elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos se realizará conforme al Procedimiento para la Elaboración y Aplicación de Exámenes para Mecanismos de Ingreso.

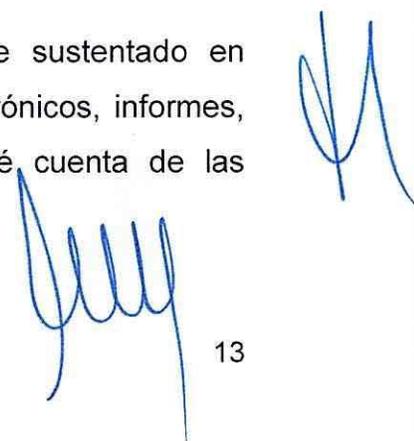
La UTCFyD, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Relaciones Laborales.

13. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal.

La evaluación consistirá en la presentación de evidencias conforme a las características señaladas en la rúbrica y en las fechas determinadas por la UTCFyD.

Para ello la persona evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.



La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en el artículo 130, del Reglamento de Relaciones Laborales.

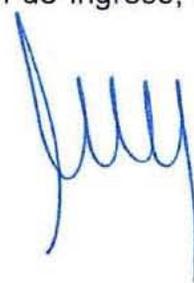
14. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), mediante oficio IECM/DEPCyC/505/2022, presentado el 21 de junio de 2022, solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Christian Iván Crescencio Segura.	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

15. Que el examen de conocimientos de la persona aspirante se llevó a cabo el 10 de agosto de 2022, al cual se presentó la persona convocada.
16. Que la persona evaluada obtuvo las calificaciones siguientes en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño:

No	Nombre y puesto temporal	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la Evaluación del Desempeño
1	Christian Iván Crescencio Segura Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	■ (De 25 reactivos)	■

17. Que en términos de lo previsto en el apartado 6.3, numeral 2 del Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDFD/00438/2022, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación del Desempeño del Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso, que

contiene las calificaciones obtenidas para las personas mencionadas con anterioridad con la finalidad de someterlos a consideración de la Junta.

18. Que de los resultados expuestos en el considerando 16 del presente Acuerdo, se aprecia que la persona referida acreditó ambas evaluaciones, es decir, el Examen de conocimientos y la Evaluación del Desempeño, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento, es procedente que ocupe en forma definitiva la plaza señalada.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 59, primer y segundo párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales; Apartados 6. Políticas de Operación, inciso 6), 6.3 De los resultados, inciso 1) y 3), del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA083-22

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, de la plaza que a continuación se señala de conformidad con el Informe que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo:

No.	Nombre	Plaza/Cargo	Adscripción
1	Christian Iván Crescencio Segura.	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, notifique a la persona referida en el punto que antecede, la determinación adoptada por esta Junta.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su Anexo;

asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**Informe sobre la aplicación del Procedimiento para el examen de ingreso a la
Rama Administrativa**

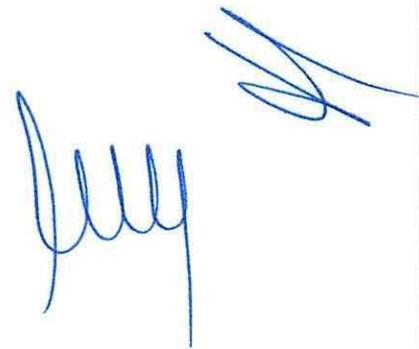
Agosto, 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Gestiones para la elaboración del examen de conocimientos.....	4
III. Aplicación del examen.....	4
IV. Evaluación del Desempeño	5
V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño	7
Anexo 1	8
Anexo 2	10
Anexo 3	19



I. Introducción

A partir del 15 de mayo de 2017, se incorporó como parte del Sistema de Gestión Electoral, el Procedimiento para el examen de ingreso del personal a la Rama Administrativa, cuyo código era IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017 (Procedimiento), el cual fue aprobado por la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo IECM-JA034-17. Vale la pena mencionar que, actualmente, los procedimientos no llevan número de código.

En los siguientes apartados se describen las actividades realizadas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), responsable de operar dicho Procedimiento, en lo concerniente al desarrollo y aplicación del examen de conocimientos y de la evaluación del desempeño: en primer término, el proceso de elaboración del examen y del instrumento de evaluación del desempeño; enseguida, la etapa de aplicación y los resultados obtenidos.

Para dar cauce a las actividades del Procedimiento mencionado, el Centro prepara, tanto los aspectos logísticos como lo relativo a la elaboración del examen de conocimientos, así como los campos en la plataforma para la evaluación del desempeño.

En primera instancia, y una vez que la Junta aprueba la aplicación del examen para las personas que ocupan temporalmente los cargos, el Centro se aboca a la reserva de espacios, equipos de cómputo, remisión de oficios a las áreas que presenciarán la aplicación, como el personal de la Contraloría Interna y el soporte técnico por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, entre otros detalles. La descripción pormenorizada en torno a su colaboración se plasma en el Acta de aplicación del examen.

De ahí que, las áreas solicitantes enviaron al Centro el oficio de solicitud correspondiente para iniciar el procedimiento con anticipación a la conclusión de la

ocupación temporal, para lo cual, la Junta determinó que dieran inicio. A continuación, la información correspondiente:

Tabla 1. La Junta aprobó iniciar las gestiones para el examen de ingreso a la RA

No.	Nombre y puesto temporal	Área de adscripción	Oficio solicitud	Acuerdo de la Junta
1	C. Christian Iván Crescencio Segura Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	DEPCyC	IECM/DEPCyC/505/2022 21 junio 2022.	ACUERDO IECM- JA063-22 Sexta Sesión Ordinaria 29 de junio de 2022.

II. Gestiones para la elaboración del examen de conocimientos

Posterior a la aprobación de la aplicación del examen para la ocupación temporal, el Centro envió la guía de estudio al área correspondiente para su validación o eventuales adecuaciones. Una vez que se obtuvo la versión final, se notificó a la persona sustentante. A continuación, se detallan las acciones:

Tabla 2. Validación de guía y notificación de examen

No.	Nombre y puesto temporal	Oficio, se envía guía para validación	Respuesta oficio guía validada	Notificación de guía y fecha de examen
1	C. Christian Iván Crescencio Segura Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	IECM/UTCFD/0382/2022 6 de julio de 2022.	IECM/DEPCyC/573/2022 11 de julio de 2022.	IECM/UTCFD/389/2022 11 de julio de 2022.

La guía de estudio notificada se despliega en el **Anexo 1**.

III. Aplicación del examen

El examen tuvo lugar en el Comedor Ejecutivo de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el día 10 de agosto, a través de la plataforma electrónica *evalua.iecm.mx*; al cual se presentó la persona sustentante convocada a las 11:00 horas, quien se identificó y suscribió en la lista de asistencia, la cual anexa.

Asimismo para la aplicación del examen, con el fin de cuidar y/o testificar que se desarrollara sin contratiempos, estuvieron presentes las siguientes personas: por parte de la Contraloría Interna, el Lic. Víctor Rogelio Velasco Lora, designado mediante oficio IECM/CI/200/2022; por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, el Ing. Arturo Loza Cruz, Analista, designado mediante oficio IECM/UTSI/222/2022, y por parte del Centro, la Titular Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa, la Dra. Alma Vaquero Betancourt, Directora de Capacitación y Evaluación, Ing. Víctor Manuel Sánchez Miranda, Subdirector de Capacitación y Evaluación del Desempeño y la Lic. María Adriana Rosas Hernández, Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento.

Acto seguido, la titular del Centro, en presencia de la persona sustentante y personal presente, abrió el sobre cerrado y sellado con una etiqueta con la leyenda "confidencial", cuyo interior contenía la contraseña, la cual fue verificada por la titular del Centro. Asimismo, el sustentante firmó el Formato de entrega-recepción de claves de acceso, para lo cual, dio inicio el examen y la aplicación se realizó sin contratiempos, quien a su vez firmó lista de asistencia a las 11:48 tal como aparece en la lista de asistencia. Se elaboró el Acta Circunstanciada de aplicación de exámenes (**Anexo 2**).

IV. Evaluación del Desempeño

El Procedimiento establece que, además del examen, la persona deberá ser evaluada en su desempeño, a partir de la verificación del cumplimiento de las actividades y proyectos específicos que les fueron encomendados durante la ocupación temporal.

Para cumplir lo anterior, el Centro informó a la persona evaluada y evaluadora que se realizaría conforme a las competencias correspondientes a las perfiladas en el Catálogo de cargos y puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Catálogo), con las características señaladas en la Guía de

Evaluación de Desempeño del Personal Sujeto al Mecanismo de Examen de Ingreso 2020, así como de la Rúbrica de Evaluación de Informe de Actividades.

La persona evaluadora ingresó al Campus virtual, donde asignó la calificación y alojó la evidencia, como soporte documental. Es de subrayarse que las evidencias deberán estar relacionadas con las funciones del cargo y puesto, asignar el puntaje, en su caso, conforme a los *formatos de observación para la evaluación de competencias, uno para cada una (Anexo 3).*

En dicha evaluación, la persona evaluadora deberá elegir, a partir de la consulta en el Catálogo, dos competencias: *una técnica y otra transversal*, ambas con el grado de dominio más alto; la evaluación fue aplicada por la siguiente persona evaluadora:

Tabla 3. Relación de personas evaluadas y evaluadoras

No.	Nombre y puesto de la persona evaluada	Área de adscripción	Nombre y puesto de la persona evaluadora
1	C. Christian Iván Crescencio Segura Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	DEPCyC	C. Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo Jefa de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

A continuación, se despliegan los resultados del sustentante, los cuales, se encuentran capturados en el Campus virtual:

1. **C. Christian Iván Crescencio Segura**, Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

El funcionario, aspirante al cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana, fue evaluado en dos competencias de tipo transversal y Técnica. La primera: *Comunicación institucional y solución de problemas* con grado de dominio 2, la persona evaluadora agregó que la persona evaluada demostró interés en mejorar los trabajos encomendados, entregando cada vez los mismos con el aprovechamiento de la experiencia adquirida; la segunda: *Administración de procesos de participación ciudadana* con grado de dominio 2, la

evaluadora considera que la persona evaluada día a día demuestra conocimiento y entusiasmo en el desarrollo de las tareas encomendadas. En ambas obtuvo ■ de calificación.

V. **Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño**

Una vez que fueron aplicados ambos factores, de conformidad con el Procedimiento, se dan a conocer los siguientes resultados a la Junta:

Tabla 4. Resultados del examen y Evaluación del Desempeño

No.	Nombre y puesto temporal	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la Evaluación del Desempeño
1	C. Christian Iván Crescencio Segura Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.	■ (23 reactivos correctos de 25)	■

Para que la ocupación sea definitiva, es necesario que la persona sustentante acredite ambos factores, con una calificación de 7 o superior, en una escala de 0 a 10, tanto en el examen, como en la Evaluación del Desempeño. De no aprobar alguno de estos, la persona no obtiene la ocupación definitiva.

Dicho lo anterior, y con base en los resultados desplegados, se propone a la Junta que apruebe la ocupación definitiva del **C. Christian Iván Crescencio Segura**, Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

**Anexo 1
Guías de estudio**

C. Christian Iván Crescencio Segura,
Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana

Ciudad de México, 11 de julio de 2022

IECM/UTCDFD/0389/2022

**Guía de estudio
C. Christian Iván Crescencio Segura**

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de la Ciudad de México	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
		Democracia participativa
		Democracia representativa
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Disposiciones Generales
		De las Direcciones Ejecutivas
		De las Direcciones Distritales
Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México	De las Direcciones Ejecutivas	De sus atribuciones
Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Título Primero	Generalidades
	Título Sexto. De los Instrumentos de la democracia participativa	De la colaboración ciudadana
		De la Asamblea Ciudadana
		De las Comisiones de Participación Comunitaria
		De la participación colectiva y la organización ciudadana.
Del presupuesto participativo		
Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Título segundo capítulo primero de la elección, integración y toma de protesta, de las personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria	De los derechos y obligaciones de las personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria
		De la elección, integración y toma de protesta de las personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria
		De los derechos y obligaciones de las personas integrantes de las comisiones de participación comunitarias
		Del funcionamiento y las atribuciones de las comisiones de participación comunitaria
		De la organización interna de las comisiones de participación comunitaria
	Título tercero	De la coordinadora de participación comunitaria
		De la instalación y organización de la coordinadora de participación comunitaria
		De la instalación y organización de la coordinadora de participación comunitaria
		De las reglas de deliberación de la coordinadora de participación
		De la junta de representación



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones libres, integrales, equitativas, transparentes de participación ciudadana incluyente, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las regulaciones legales y reglamentarias, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizachos No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800





Ciudad de México, 11 de julio de 2022

IECM/UTCDFD/0389/2022

Documento	Área/Título	Tema
Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas	Título Primero. De la Asamblea Ciudadana	De las áreas de trabajo de la coordinadora de participación comunitaria
		De las atribuciones de la coordinadora de participación comunitaria
		De los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la coordinadora de participación comunitaria
		De las convocatorias de la coordinadora de participación comunitaria
		De la sustitución y renuncia de las personas que integran la comisión de participación y la coordinadora de participación comunitaria
	Título Segundo. Del funcionamiento y sesiones	Disposiciones Generales
		De las Atribuciones
		Del orden del día y la convocatoria
		De las personas participantes en general
		De la participación de las niñas, niños y personas jóvenes
	De las sesiones ordinarias y extraordinarias	
	Del desarrollo de las sesiones	
	De las reglas de deliberación en las sesiones	
	De la asamblea de diagnóstico y deliberación	
	De la asamblea de información y selección de los comités de ejecución y vigilancia	
	De la asamblea de evaluación y rendición de cuentas	



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones limpias, honestas, transparentes de participación ciudadana inclusivas, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Handwritten signatures in blue ink.

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Página 1 de 3
Revisión: 01/2022
Fecha de emisión: 15-06-22

Formato de Acta Circunstanciada de aplicación de Exámenes

PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA RAMA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de México, siendo las 10:55 horas del día diez de agosto de 2022, sito en calle Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, se llevó a cabo de manera presencial en el Comedor Ejecutivo, sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México; estando presentes, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, la Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa, la Dra. Alma Vaquero Betancourt, Directora de Capacitación y Evaluación, las personas responsables de la aplicación: el Ing. Víctor Manuel Sánchez Miranda, Subdirector de Capacitación y Evaluación y la Lic. María Adriana Rosas Hernández, Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento.

Asimismo, estuvo presente por parte de la Contraloría Interna, el Lic. Víctor Rogelio Velasco Lora, Subcontralor de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, designado mediante oficio IECM/CI/200/2022 para dar seguimiento al examen de ingreso a la Rama Administrativa.

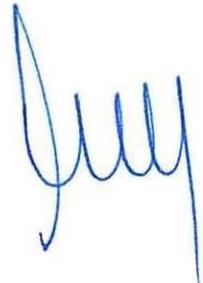
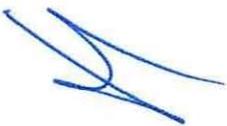
Y, por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, el Ing. Arturo Loza Cruz, Analista de la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda, designado mediante oficio IECM/UTSI/222/2022, para apoyar en el soporte técnico de los equipos de cómputo.

Con fundamento en el Acuerdo IECM-JA063-22, por el que se aprueba que una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México sea cubierta mediante el mecanismo de examen de ingreso, por lo que, el día de la fecha se llevó a cabo el examen de referencia, conforme lo siguiente.

-----**Previo a la aplicación del examen**-----

Durante el registro, se presentó la persona sustentante, la cual se identificó, para lo cual coincide la persona sustentante convocada, se identificó oficialmente en la lista de asistencia.

Procedimiento de elaboración de exámenes





UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Página 2 de 3

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 15-06-22

-----Durante la aplicación del examen-----

Siendo las once horas, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, se procedió a la apertura del sobre cerrado, el cual contenía la contraseña para ingresar al examen, se le entregó al sustentante, quien firmó en la relación de entrega recepción de claves de acceso; posteriormente, el personal responsable de la aplicación, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dio las instrucciones, para lo cual se hace constar que, se llevó a cabo en tiempo y forma; tanto la plataforma como el equipo de cómputo funcionó de manera satisfactoria, por lo que no se presentó ningún incidente.-----

-----Cierre del acta-----

Siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, la persona sustente concluyó el examen, posteriormente asentó hora y firma en la lista de asistencia, para lo cual, el personal responsable de la aplicación adscrito al Centro, salvaguardó en todo momento las medidas de confidencialidad de las claves de acceso y se cercioró de cerrar la plataforma y apagar el equipos de cómputo.-----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, se dio por concluida la aplicación del examen de ingreso a la Rama Administrativa. Lo anterior se hace constar en la presente acta con lista de asistencia, formato de entrega-recepción de claves de acceso y oficios por parte de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; previa lectura y ratificación, firman al margen y al calce la Titular de la Unidad Técnica, y las personas funcionarias que participaron en la misma.-----

Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa
Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Testigo

Procedimiento de elaboración de exámenes

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

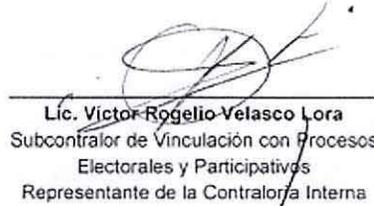
Página 3 de 3

Revisión: 01/2022

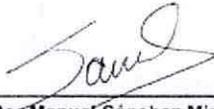
Fecha de emisión: 15-06-22



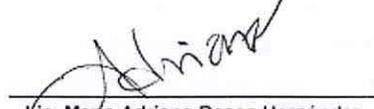
Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt
Directora de Capacitación y Evaluación
Testigo



Lic. Víctor Rogelio Velasco Lora
Subcontralor de Vinculación con Procesos
Electorales y Participativos
Representante de la Contraloría Interna



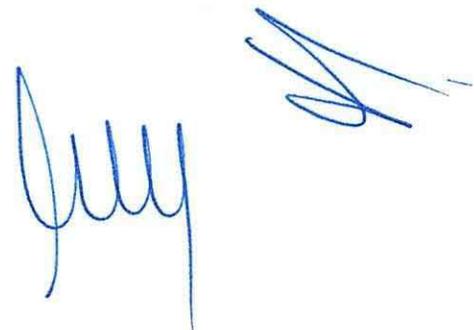
Ing. Víctor Manuel Sánchez Miranda
Subdirector de Capacitación y evaluación del
Desempeño
Responsable de la aplicación



Lic. María Adriana Rosas Hernández
Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento
Responsable de la aplicación



Ing. Arturo Loza Cruz
Analista de la Jefatura de Departamento de
Soporte Técnico y Mesa de Ayuda
Representante de la UTSI



Lista de asistencia



Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Lista de asistencia

Procedimiento para el examen de ingreso a la Rama Administrativa

Página 1
Revisión: 01/2022
Fecha de expedición: 15-06-2022

Fecha: 10 de agosto de 2022

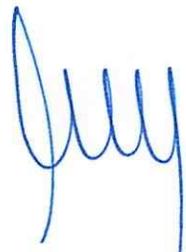
Horario: 11:00 a 13:00 horas

Duración del evento: 02:00 horas

Lugar: Comedor Ejecutivo

No	Nombre	Cargo	Adscripción	Hora de entrada	Firma	Hora de salida	Firma
1	Christian Iván Crescencio Segura	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	11:00		11:48	

Capacitación de la Rama Administrativa
Procedimiento de Examen de Ingreso

Reverso de la lista de asistencia

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales sobre los Procesos de Reclutamiento, Selección y Formación del Personal de la Rama Administrativa**.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: **integrar la información relativa a los datos personales, formación profesional y trayectoria laboral de las y los ciudadanos interesados en participar en el reclutamiento, selección y formación del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México**; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, en el ámbito de sus atribuciones, Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas fallas administrativas, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o **ingresar al Sitio de Internet:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de actualización: 28 de enero de 2022.

Formato de entrega-recepción de claves de acceso



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

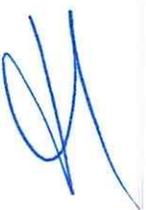
Página 1
Revisión: 01/2022
Fecha de emisión: 15-06-2022

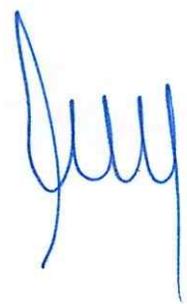
Formato de entrega-recepción de claves de acceso

Fecha: 10 de agosto de 2022 Horario: 11:00 a 13:00 horas Duración del evento: 02:00 horas Lugar: Comedor Ejecutivo

No	Nombre	Cargo	Adscripción	Entrega	Recepción
1	Christian Iván Crescencio Segura	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación		







Reverso del formato de entrega-recepción de claves de acceso



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales sobre los Procesos de Reclutamiento, Selección y Formación del Personal de la Rama Administrativa**.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: **integrar la información relativa a los datos personales, formación profesional y trayectoria laboral de las y los ciudadanos interesados en participar en el reclutamiento, selección y formación del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México**; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, en el ámbito de sus atribuciones, Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas fallas administrativas, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o **ingresar al Sitio de Internet:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de actualización: 28 de enero de 2022.



UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Ciudad de México, 9 de agosto de 2022
IECM/UTSI/222/2022

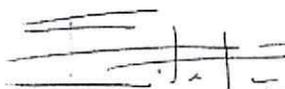
Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa
Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Instituto Electoral de la Ciudad de México
PRESENTE

En respuesta a su oficio identificado con la clave IECM/UTCFD/0391/2022 mediante el cual solicita la colaboración de esta área para dar atención a la actividad derivada del PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE INGRESO A LA RAMA ADMINISTRATIVA y en el que requiere el préstamo de dos equipos de cómputo y una impresora para el día 10 de agosto del año en curso, así como el apoyo de un funcionario para proporcionar soporte técnico en la citada fecha, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, hago de su conocimiento que el equipo informático, ya se encuentra instalado y disponible de acuerdo a sus especificaciones.

En este mismo sentido será el C. Arturo Loza Cruz el funcionario que proporcionará el soporte técnico en la fecha y horario señalado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Estefania Mena Ibarra
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

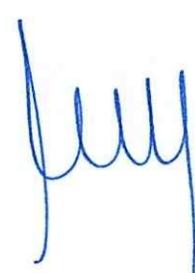


C.C.P. Lic. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente
Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del IECM. Presente
C. Arturo Loza Cruz, Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Para su conocimiento y atención. Presente.
Archivo.



Somos un Instituto de Calidad

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de sus áreas administrativas y de servicios, presta apoyo a las actividades electorales, garantiza el cumplimiento de los procesos electorales, y promueve en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática y la participación en el desarrollo de la ciudad, en apoyo a las acciones estatales de la función electoral, cumpliendo con las regulaciones, leyes y reglamentos, y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





CONTRALORÍA INTERNA

2022 JUL 20 PM 2:03

Ciudad de México, 20 de julio de 2022.

IECM/CI/200/2022

Patricia Gallo
Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo

MTRA. ROCÍO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA
Titular de la Unidad Técnica del Centro de
Formación y Desarrollo.
Presente.

Me refiero al oficio IECM/UTCFO/0390/2022 mediante el cual se solicita la colaboración de este órgano interno de control a efecto de que personal adscrito al mismo acuda a la actividad relacionada con la aplicación de un examen, con base en lo determinado por la Junta Administrativa en el acuerdo IECM-JA063-22.

Al respecto, por medio del presente se hace de su conocimiento que he tenido a bien designar a la Lic. Yoali Monroy Anaya y al Lic. Victor Rogelio Velasco Lora, ambos adscritos a esta Contraloría Interna, para que de manera conjunta o por separado, den seguimiento a la actividad referida en el párrafo inmediato anterior.

Por lo anterior, mucho se agradecerá se den las facilidades necesarias al personal comisionado para el buen cumplimiento de sus funciones.

Sin otro asunto en particular, se le hace llegar un respetuoso saludo.

Atentamente

DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN
Contralor Interno.

FCG



C.c.p. Lic. Gustavo Uribe Robles, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, Titular de la Secretaría Administrativa. Para su conocimiento.

Somos un Instituto de Calidad



El Instituto Electoral de la Ciudad de México realiza actividades de capacitación y acompañamiento a los miembros directores locales para que conduzcan procesos de participación ciudadana incluyente y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática. La participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en sujeción a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y registrar y proporcionar la eficacia de nuestro Sistema de Cobranza Electoral.



[Handwritten signature]

Anexo 3

Formato de Observación para la Evaluación del Competencias

La evaluación de competencias se aplicará al cargo y puesto sujeto a ocupación temporal, de conformidad con las competencias técnicas y transversales, para lo cual se considerará una de cada una y serán elegidas dos a partir de la consulta en el Catálogo, las competencias elegidas deberán ser aquellas que cuenten con el grado de dominio más alto, conforme al Diccionario de Competencias del Instituto Electoral.

Instrucciones:

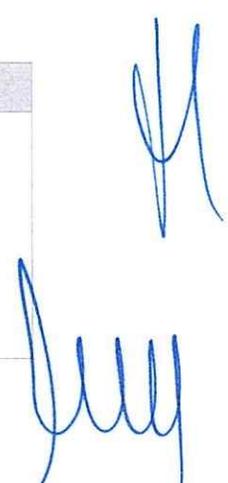
La competencia se evaluará anotando si la persona demostró el comportamiento, así como el hecho o situación de trabajo y la evidencia con la cual se verifica el desempeño de la persona evaluada, para ello, esta última deberá aportar las evidencias que le solicite la persona evaluadora, quien a su vez será responsable de la captura del presente instrumento en el Campus virtual del Centro.

La evaluación de la competencia se sujeta a la siguiente rúbrica para determinar una calificación:

Evaluación	Calificación
De los comportamientos verificados la persona evaluada demostró todos a través de sus actividades de trabajo.	10
De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente uno de ellos.	9
De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente dos de ellos o no se comprobó un comportamiento.	8
De los comportamientos verificados la persona evaluada se ubica en alguno de los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Demostró parcialmente tres de ellos. • No se comprobaron dos comportamientos. 	7
De los comportamientos verificados, la persona evaluada no comprobó ninguno o no se logró determinar que alcanzara ninguno de los supuestos antes descritos.	No acreditado

Asimismo, para otorgar un grado de cumplimiento a la persona evaluada en los criterios: **SÍ, PARCIALMENTE, NO**, se utilizará la siguiente rúbrica:

	SÍ CUMPLE	PARCIALMENTE	NO CUMPLE
¿La persona evaluada demostró el comportamiento?	La persona evaluada demostró el comportamiento por evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo, de manera que, en la columna del hecho se narra de qué forma lo cumple y en la columna de	La persona evaluada cumple de manera parcial con el comportamiento, ya que en el desarrollo de sus actividades hubo algunas ocasiones en las que no logró demostrar el comportamiento en	La persona evaluada no demostró el comportamiento a evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo: en la columna del hecho se narra la forma en que NO cumplió y en la



	<p>evidencias se encuentran los documentos de tipo diverso que permiten verificarlo.</p>	<p>cuestión, y en la columna del hecho se hace la narración respectiva acerca de ellos, así como en la columna de evidencias, se incorpora la información acerca de su cumplimiento parcial.</p>	<p>columna de evidencias se agrega información que documenta el no cumplimiento del comportamiento a evaluar. De igual manera, en caso de no contar con evidencias que demuestren el cumplimiento del comportamiento en al menos una ocasión, se deberá asentar NO CUMPLE.</p>
--	--	--	--

IMPORTANTE. La evaluación de la competencia se llevó a cabo en el Campus virtual del Centro en 2022, y las evidencias inherentes a la competencia deberán adjuntarse en la plataforma, al momento de realizarla. Lo anterior es condición indispensable para la evaluación de la persona que se encuentra en ocupación temporal. En caso de que el peso de los archivos que documentan las evidencias sea mayor a 5MB, deberán remitirse a la siguiente dirección electrónica: utcfcd@iecm.mx

Fecha de evaluación: _____

**Nombre de la persona
evaluadora**

**Nombre de la persona
Evaluada**

Cargo / puesto

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.



Nombre de la competencia técnica:			
Descripción			
Grado de dominio	Descripción (hecho)		Evidencia
Descriptor			
Comportamiento (Anote cada comportamiento)	¿Demostró el comportamiento?		<p>Señale una o varias actividades de trabajo que se asignó a la persona evaluada y en la cual se puede corroborar que su comportamiento demostró que cuenta con la competencia requerida.</p> <p>Señale las evidencias del trabajo realizado, mismas que deben estar relacionadas con la competencia (informes, oficios, correos, minutas de reuniones, proyectos elaborados, bitácoras de atención, etcétera).</p> <p>La incorporación de evidencias es de carácter obligatorio, de lo contrario, la persona evaluadora deberá dejar asentado que no demostró el comportamiento.</p> <p>IMPORTANTE: las evidencias deberán estar ordenadas en un archivo digital y adjuntarse en la plataforma.</p>

Fecha de evaluación: _____

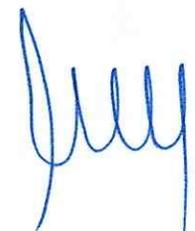
Nombre de la persona evaluadora

Nombre de la persona evaluada

Cargo / puesto

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.

Nombre de la competencia transversal:

Descripción

Grado de dominio	de	Descripción (hecho)	Evidencia
Descriptor			
Comportamiento (Anote cada comportamiento)	¿Demostró el comportamiento?	Señale una o varias actividades de trabajo que se asignó a la persona evaluada y en la cual se puede corroborar que su comportamiento demostró que cuenta con la competencia requerida.	Señale las evidencias del trabajo realizado, mismas que deben estar relacionadas con la competencia (informes, oficios, correos, minutas de reuniones, proyectos elaborados, bitácoras de atención, etcétera). La incorporación de evidencias es de carácter obligatorio, de lo contrario, la persona evaluadora deberá dejar asentado que no demostró el comportamiento. IMPORTANTE: las evidencias deberán estar ordenadas en un archivo digital y adjuntarse en la plataforma.
	Sí Parcial No		

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 62 fracción VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: calificaciones.

